Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 009-2022-MDMM

Mariano Melgar, 11 de Enero del 2022

VISTO: El Memorándum N° 008-2022-GM-MDMM, de fecha 07 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 10-2022-GAJ-MDMM, de fecha 10 de enero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorándum N° 008-2022-GM-MDMM, el despacho de Gerencia Municipal, en aplicación del ROF y MOF vigentes, y estando a la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, que delega facultades a la Gerencia, dispone se le designe en adición de sus funciones como coordinadora del Plan de Incentivos Año 2022 a la ECON. VERÓNICA DORELLY VALDIVIA MENDOZA.

Que, mediante Dictamen Legal N° 10-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone en el numeral 30.1 del Artículo 30, que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines de El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Programa. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado en el diario Oficial el Peruano el 20.12.2021, se "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras disposiciones"; estableciéndose en su Artículo 2° que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Que, en el Artículo 16° del referido Decreto señala que: "***El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI****, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. (…)*". Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se designe como coordinadora del Programa de Incentivos Año 2022, a la ECON. VERÓNICA DORELLY VALDIVIA MENDOZA, en adición de sus funciones de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; asimismo se deje sin efecto toda resolución que se oponga la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 10-2022-GAJ-MDMM y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos; al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **ECON. VERÓNICA DORELLY VALDIVIA MENDOZA**
Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
Correo electrónico:vvaldiviamendoza@hotmail.com
Teléfono de contacto: 950002820
Teléfono de la Municipalidad: 054-452289 anexo 206

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, coordine con las distintas áreas de la municipalidad, para la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE